Bogotá D.C., 29 DE SEPTIEMBRE DE 2026

FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS No. 01 AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 118-SAMC-CENACEDUCACION-2026, CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE INSTALACIONES, DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026".

1. OBSERVACION PRESENTADA POR PROYECTAR INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S. EL DÍA 21*/09/2026 12:31 PM*

OBSERVACIÓN 1:

En nuestra calidad de interesados en el proceso de la referencia, nos permitimos presentar una respetuosa observación a los requisitos exigidos para la acreditación de la Experiencia Específica consignados en el numeral 3.5.1, literal A (Página 35 del Documento Base).

1. La entidad exige que por lo menos uno de los contratos aportados contemple intervenciones en Bienes de Interés Cultural (BIC) o patrimoniales Y que este cumpla individualmente con un valor mínimo del 30% del Presupuesto Oficial (equivalente a más de $282 millones de pesos). El mercado de contratistas que han ejecutado obras en estructuras con declaratoria de patrimonio material en Colombia es reducido; fijar un umbral financiero tan alto de forma concurrente con el objeto técnico restringe severamente la libre concurrencia de oferentes idóneos.

2. Conforme a los principios de proporcionalidad, libre competencia y economía (Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015), los requisitos habilitantes deben ser adecuados al objeto de la futura contratación. Exigir que la experiencia en patrimonio tenga un volumen financiero tan alto descalifica de entrada a firmas con total idoneidad técnica que han protegido activos estatales críticos.

3. Haber ejecutado con éxito intervenciones en un Bien de Interés Cultural de la Nación de alta complejidad y máxima visibilidad demuestra plenamente la pericia, cuidado y rigor técnico constructivo exigido por la NSR-10 para la manipulación de edificaciones protegidas. La idoneidad técnica en patrimonio radica en los métodos y protocolos aplicados sobre el monumento histórico, y no en que la escila presupuestal del contrato individual haya alcanzado un porcentaje arbitrario del 30%.

Con el fin de garantizar una verdadera pluralidad de oferentes, democratizar el acceso a la contratación estatal y evitar que el proceso sea declarado desierto por falta de propuestas hábiles que cumplan simultáneamente ambas camisas de fuerza, solicitamos respetuosamente a la entidad modificar la subcondición financiera de la experiencia específica en el pliego definitivo y:

Disminuir el valor mínimo exigido para el contrato con objeto BIC/patrimonial al 20% del presupuesto oficial, o en su defecto, fijar un monto mínimo habilitante en un valor plano igual o superior a DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($210.000.000 COP).

RESPUESTA: Se acoge la observación y la Entidad eliminará en el pliego definitivo la condición de acreditar al menos un contrato con intervenciones en BIC o bienes patrimoniales, junto con su subcondición del 30% del presupuesto oficial. Al desaparecer la condición, la Entidad no se pronuncia sobre las alternativas de reducirla al 20% o fijarla en $210.000.000, ya que esto depende exclusivamente de la matriz 1 de experiencia que viene en los documentos tipo.

La experiencia específica se acreditará con contratos cuyo objeto corresponda a las actividades previstas en la Matriz 1 – Experiencia, en las condiciones que se consignen en el pliego definitivo.

2. OBSERVACION PRESENTADA POR PROYECTAR INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S.EL DÍA 18*/09/2026 12:21 PM*

OBSERVACIÓN 1:

Se solicita amablemente al estructurador del pliego, que en un cuadro se describan exactamente cuáles son los índices financieros que debe cumplir el proponente IL; NE; CT; RP; RA, ya que como están en el pliego son subjetivos, y deben ser claros y precisos para no incurrir en causal de rechazo.

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$

3.8 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2- Indicadores financieros y organizacionales:

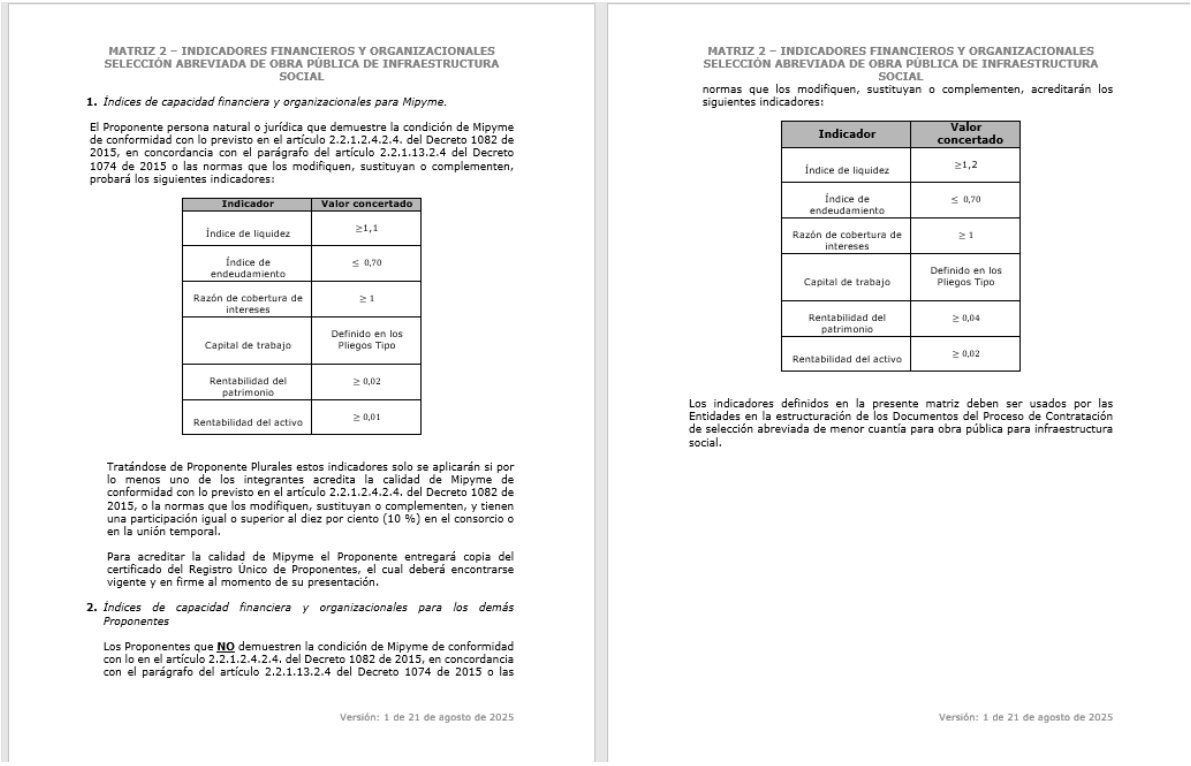
Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$

RESPUESTA OBSERVACION:

El comité económico estructurador aclara al observante que, tras revisar los **indicadores de capacidad financiera** de conformidad con los documentos tipo establecidos por Colombia Compra Eficiente en el numeral 3.6 del pliego de condiciones, se dispone lo siguiente:

Los proponentes deberán acreditar los indicadores financieros en los términos señalados en la «Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales», bajo las condiciones y reglas de verificación establecidas en el numeral 3.9 del presente pliego:

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$



MATRIZ 2 – INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES
SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

1. *Índices de capacidad financiera y organizacionales para Mipyme.*

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥1,1
Índice de endeudamiento	≤ 0,70
Razón de cobertura de intereses	≥ 1
Capital de trabajo	Definido en los Pliegos Tipo
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0,02
Rentabilidad del activo	≥ 0,01

Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o en la unión temporal.

Para acreditar la calidad de Mipyme el Proponente entregará copia del certificado del Registro Unico de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

2. *Índices de capacidad financiera y organizacionales para los demás Proponentes*

Los Proponentes que **NO** demuestren la condición de Mipyme de conformidad con lo en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las

Versión: 1 de 21 de agosto de 2025

MATRIZ 2 – INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES
SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥1,2
Índice de endeudamiento	≤ 0,70
Razón de cobertura de intereses	≥ 1
Capital de trabajo	Definido en los Pliegos Tipo
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0,04
Rentabilidad del activo	≥ 0,02

Los indicadores definidos en la presente matriz deben ser usados por las Entidades en la estructuración de los Documentos del Proceso de Contratación de selección abreviada de menor cuantía para obra pública para infraestructura social.

Versión: 1 de 21 de agosto de 2025

(…)

3.9. ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

3.9.1 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera y organizacional se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

3.9.2 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

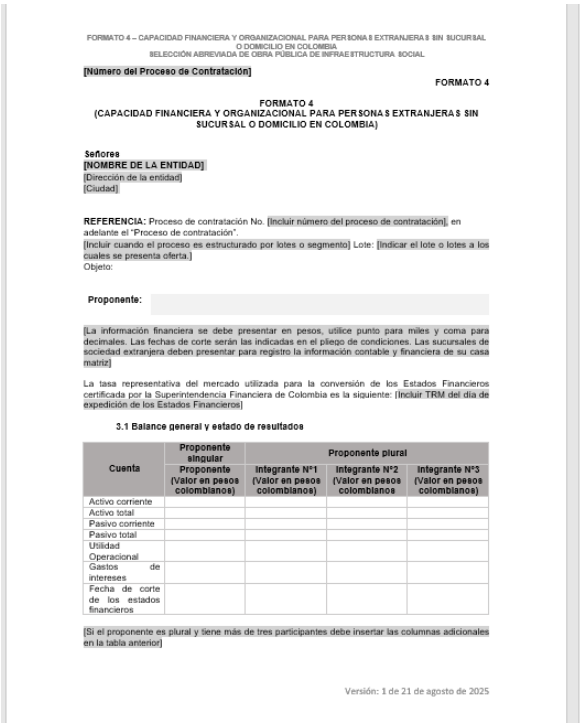
A. *El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.*

B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

C. El** ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. **diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el** ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. **y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal A será 31 de diciembre de 2025, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.

(…)



FORMATO 4 – CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PARA PERSONAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA
SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

[Número del Proceso de Contratación]

FORMATO 4

FORMATO 4
(CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PARA PERSONAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA)

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el "Proceso de contratación".
[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o segmento] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]
Objeto:

Proponente:

[La información financiera se debe presentar en pesos, utilice punto para miles y coma para decimales. Las fechas de corte serán las indicadas en el pliego de condiciones. Las sucursales de sociedad extranjera deben presentar para registro la información contable y financiera de su casa matriz]

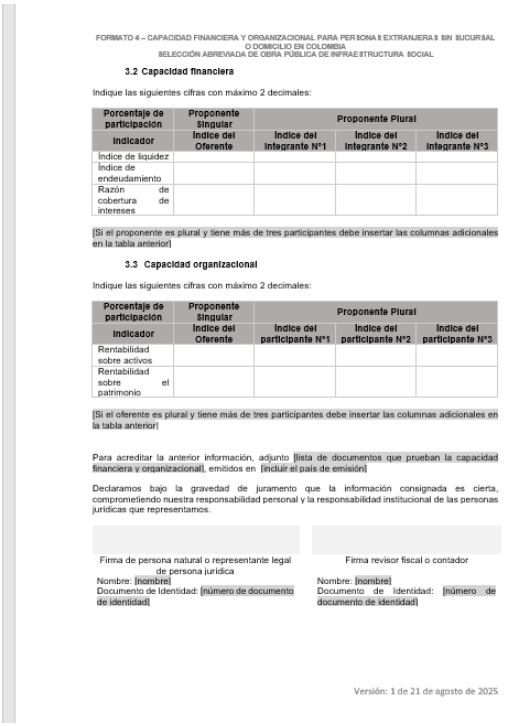
La tasa representativa del mercado utilizada para la conversión de los Estados Financieros certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia es la siguiente: [Incluir TRM del día de expedición de los Estados Financieros]

3.1 Balance general y estado de resultados

Cuenta	Proponente singular	Proponente plural		
	Proponente (Valor en pesos colombianos)	Integrante N°1 (Valor en pesos colombianos)	Integrante N°2 (Valor en pesos colombianos	Integrante N°3 (Valor en pesos colombianos)
Activo corriente				
Activo total				
Pasivo corriente				
Pasivo total				
Utilidad Operacional				
Gastos de intereses				
Fecha de corte de los estados financieros				

[Si el proponente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior]

Versión: 1 de 21 de agosto de 2025



FORMATO 4 – CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PARA PERSONAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA
SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

3.2 Capacidad financiera

Indique las siguientes cifras con máximo 2 decimales:

Porcentaje de participación	Proponente singular	Proponente Plural		
Indicador	Índice del Oferente	Índice del integrante N°1	Índice del integrante N°2	Índice del integrante N°3
Índice de liquidez				
Índice de endeudamiento				
Razón de cobertura de intereses				

[Si el proponente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior]

3.3 Capacidad organizacional

Indique las siguientes cifras con máximo 2 decimales:

Porcentaje de participación	Proponente singular	Proponente Plural		
Indicador	Índice del Oferente	Índice del participante N°1	Índice del participante N°2	Índice del participante N°3
Rentabilidad sobre activos				
Rentabilidad sobre el patrimonio				

[Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior]

Para acreditar la anterior información, adjunto [lista de documentos que prueban la capacidad financiera y organizacional], emitidos en [incluir el país de emisión]

Declaramos bajo la gravedad de juramento que la información consignada es cierta, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos.

Firma de persona natural o representante legal de persona jurídica
Nombre: [nombre]
Documento de Identidad: [número de documento de identidad]

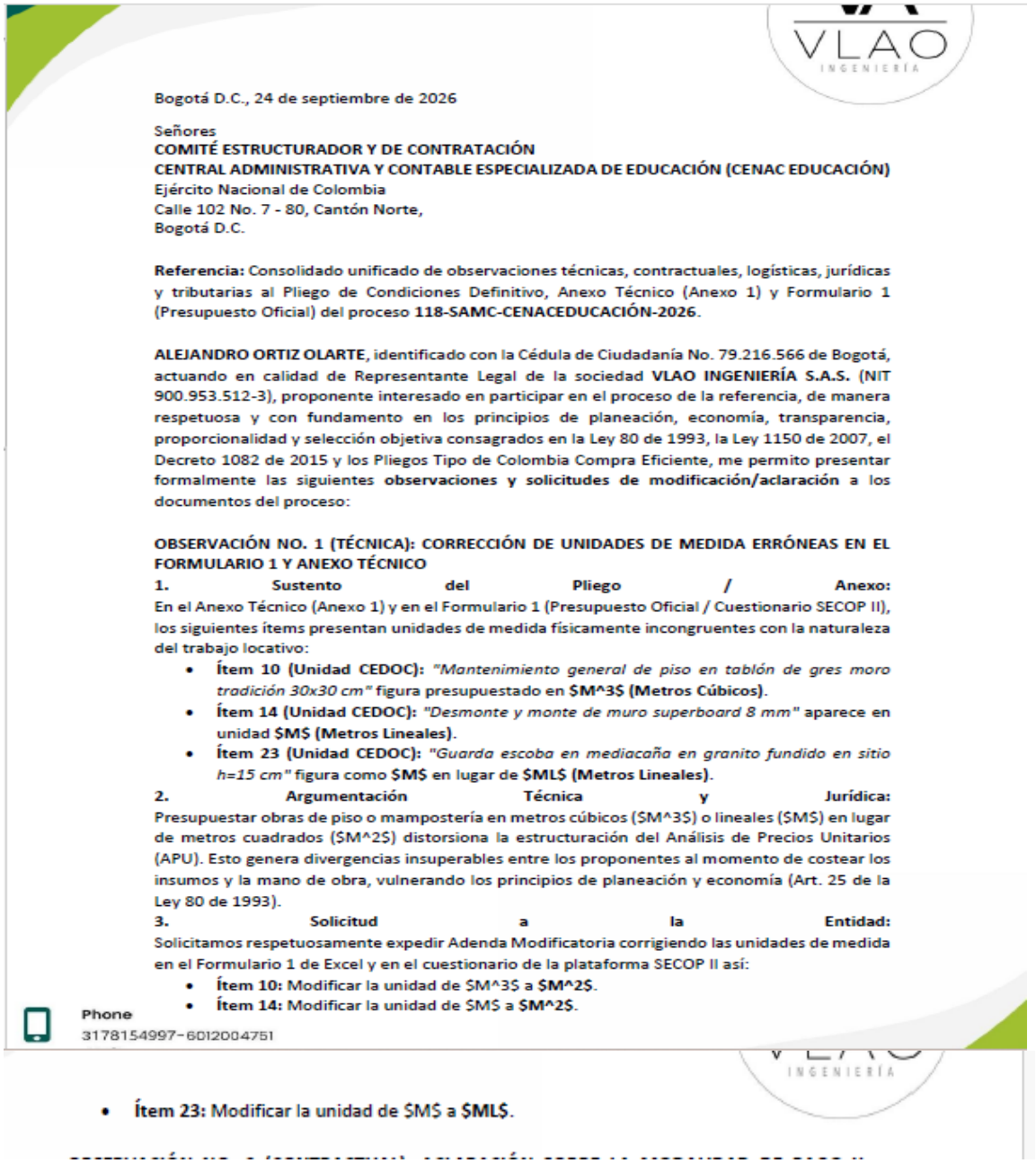
Firma revisor fiscal o contador
Nombre: [nombre]
Documento de Identidad: [número de documento de identidad]

Versión: 1 de 21 de agosto de 2025

Por lo anterior, este comité recomienda al observante revisar integralmente el pliego de condiciones de la presente selección, toda vez que los documentos tipo expedidos por Colombia Compra Eficiente son de obligatorio cumplimiento y de estricta aplicación para el proceso.

3. OBSERVACION PRESENTADA POR VLAO INGENIERÍA S.A.S. EL DÍA 24/09/2026 11:34:56 AM

OBSERVACION No 1:



Bogotá D.C., 24 de septiembre de 2026

Señores
COMITÉ ESTRUCTURADOR Y DE CONTRATACIÓN
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN (CENAC EDUCACIÓN)
Ejército Nacional de Colombia
Calle 102 No. 7 - 80, Cantón Norte,
Bogotá D.C.

Referencia: Consolidado unificado de observaciones técnicas, contractuales, logísticas, jurídicas y tributarias al Pliego de Condiciones Definitivo, Anexo Técnico (Anexo 1) y Formulario 1 (Presupuesto Oficial) del proceso **118-SAMC-CENACEDUCACIÓN-2026**.

ALEJANDRO ORTIZ OLARTE, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.216.566 de Bogotá, actuando en calidad de Representante Legal de la sociedad **VLAO INGENIERÍA S.A.S.** (NIT 900.953.512-3), proponente interesado en participar en el proceso de la referencia, de manera respetuosa y con fundamento en los principios de planeación, economía, transparencia, proporcionalidad y selección objetiva consagrados en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y los Pliegos Tipo de Colombia Compra Eficiente, me permito presentar formalmente las siguientes **observaciones y solicitudes de modificación/aclaración** a los documentos del proceso:

OBSERVACIÓN NO. 1 (TÉCNICA): CORRECCIÓN DE UNIDADES DE MEDIDA ERRÓNEAS EN EL FORMULARIO 1 Y ANEXO TÉCNICO

1. Sustento del Pliego / Anexo:
En el Anexo Técnico (Anexo 1) y en el Formulario 1 (Presupuesto Oficial / Cuestionario SECOP II), los siguientes ítems presentan unidades de medida físicamente incongruentes con la naturaleza del trabajo locativo:

- **Ítem 10 (Unidad CEDOC):** *"Mantenimiento general de piso en tablón de gres moro tradición 30x30 cm"* figura presupuestado en **M^3 (Metros Cúbicos)**.
- **Ítem 14 (Unidad CEDOC):** *"Desmonte y monte de muro superboard 8 mm"* aparece en unidad **M (Metros Lineales)**.
- **Ítem 23 (Unidad CEDOC):** *"Guarda escoba en mediacaña en granito fundido en sitio h=15 cm"* figura como **M** en lugar de **ML (Metros Lineales)**.

2. Argumentación Técnica y Jurídica:
Presupuestar obras de piso o mampostería en metros cúbicos (M^3) o lineales (M) en lugar de metros cuadrados (M^2) distorsiona la estructuración del Análisis de Precios Unitarios (APU). Esto genera divergencias insuperables entre los proponentes al momento de costear los insumos y la mano de obra, vulnerando los principios de planeación y economía (Art. 25 de la Ley 80 de 1993).

3. Solicitud a la Entidad:
Solicitamos respetuosamente expedir Adenda Modificatoria corrigiendo las unidades de medida en el Formulario 1 de Excel y en el cuestionario de la plataforma SECOP II así:

- **Ítem 10:** Modificar la unidad de M^3 a **M^2**.
- **Ítem 14:** Modificar la unidad de M a **M^2**.

Phone
3178154997-6012004751

- **Ítem 23:** Modificar la unidad de M a **ML**.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 1

Revisados el Anexo Técnico y el Formulario 1 (Presupuesto Oficial), la Entidad verificó que los ítems señalados de la unidad CEDOC tienen unidades de medida que no corresponden a la naturaleza de la actividad:

- Ítem 10 (mantenimiento de piso en tablón de gres): es una actividad por superficie, por lo que la unidad correcta es M2 y no M3.
- Ítem 14 (desmonte y monte de muro en superboard 8 mm): es una actividad por superficie, por lo que la unidad correcta es M2 y no M.
- Ítem 23 (guarda escoba en mediacaña en granito fundido, h=15 cm): es una actividad por longitud, por lo que la unidad correcta es ML (metro lineal).

Por lo anterior, la Entidad acoge la observación y expedirá adenda para corregir las unidades de medida en el Formulario 1, en el Anexo Técnico y en el cuestionario de la plataforma SECOP II. Los valores unitarios **de referencia no se modifican, porque corresponden a las unidades corregidas.**

OBSERVACIÓN No. 2:

OBSERVACIÓN NO. 2 (CONTRACTUAL): ACLARACIÓN SOBRE LA MODALIDAD DE PAGO Y SISTEMA DE CONTRATACIÓN

1. Sustento del Pliego / Anexo:
El Estudio Previo señala que el contrato se ejecutará a *"monto agotable por precios unitarios fijados en el Formulario 1"*. Sin embargo, el numeral 4.1 del Documento Base Pliego Tipo indica que la forma de pago es a *"Precio Global"*.

2. Argumentación Jurídica:
Existe una contradicción entre los Estudios Previos y el Pliego Base. Al tratarse de intervenciones locativas en múltiples sedes y unidades militares cuyas cantidades reales se determinan durante la ejecución mediante planes de inversión emitidos por la supervisión, la modalidad técnica y legal real corresponde a **Precios Unitarios Fijos sin fórmula de reajuste a Monto Agotable** hasta agotar el presupuesto asignado por unidad.

3. Solicitud a la Entidad:
Aclarar expresamente en el documento de respuestas a observaciones que el sistema de contratación es a **Precios Unitarios a Monto Agotable**, garantizando que los pagos se realizarán con base en las cantidades efectivamente ejecutadas y recibidas a satisfacción por la supervisión.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 2:

Se acoge la observación y se aclara que la forma de pago es a precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste a monto agotable hasta agotar el presupuesto asignado por unidad.

NOTA: sin embargo, Se aclara que, una vez realizada la reunión de preinicio y concertado el cronograma de actividades con el supervisor, la ejecución física se ceñirá estrictamente a dicha programación. Si al vencimiento del plazo contractual no se ha ejecutado la totalidad de las actividades inicialmente pactadas, el supervisor está en la capacidad de no realizar prorrogas al proceso, y procederá a la liberación de los saldos presupuestales no ejecutados para su respectivo reintegro al Tesoro Nacional, toda vez que legalmente no es procedente autorizar ni comprometer vigencias futuras para este proceso.

OBSERVACIÓN No. 3:

OBSERVACIÓN NO. 3 (LOGÍSTICA): FLEXIBILIZACIÓN DE TIEMPOS DE RESPUESTA E INICIO DE FRENTES DE OBRA Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

1. Sustento del Pliego / Anexo:
Las especificaciones técnicas adicionales imponen al contratista la obligación de iniciar frentes de obra en un plazo máximo de **24 horas** tras la notificación del plan de inversión, y atender emergencias en menos de **12 horas** (incluyendo fines de semana).

2. Argumentación Técnica y Logística:
Las 14 sedes objeto de intervención se encuentran dispersas en zonas urbanas y rurales de Bogotá D.C. (Cantón Norte, Cantón Caldas, Tunjuelito, Puente Aranda), Cundinamarca (Facatativá, Cota) y Tolima (Fuerte Militar de Tolemaida en Nilo). Exigir el inicio de obra en 24 horas resulta operativamente desproporcionado e irreal, toda vez que el ingreso de personal, vehículos y maquinaria a guarniciones militares requiere la tramitación previa de salvoconductos, verificación de antecedentes, afiliaciones a ARL y protocolos de seguridad física institucional.

3. Solicitud a la Entidad:
Ajustar dicho requerimiento para que el plazo de inicio de frentes de obra sea de **cuarenta y ocho (48) a setenta y dos (72) horas hábiles**, contadas a partir de la firma del acta de inicio o emisión del plan de inversión, permitiendo cumplir con los protocolos de seguridad militar sin penalizar injustamente al contratista.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 3

No se acepta la observación, siendo que desde el momento que se adjudique el proceso, se empiezan a realizar los trámites tendientes a las autorizaciones mencionadas y eso corre a cargo de la Entidad, lo cual se coordina con el supervisor del contrato y se harán en los tiempos contemplados en los documentos previos para ello.

Además de que el plazo de ejecución es muy corto, siendo que se debe ejecutar completamente en la presente vigencia.

OBSERVACION No 4:

OBSERVACIÓN NO. 4 (JURÍDICA): RATIFICACIÓN SOBRE EL MOMENTO DE ENTREGA DE HOJAS DE VIDA DE PERSONAL Y CERTIFICACIONES DE MAQUINARIA

1. Sustento del Pliego / Anexo:
Algunos apartes de las especificaciones técnicas adicionales mencionan la verificación y disponibilidad de personal profesional, técnico y equipos de trabajo.

2. Argumentación Jurídica:
De acuerdo con el numeral 7 del Anexo 1 (Anexo Técnico) de los Pliegos Tipo de Colombia Compra Eficiente y la línea doctrinal fijada en el **Concepto C-501 de 2020** de la Agencia Nacional de Contratación Pública (CCE), los soportes de personal profesional, técnico y maquinaria **NO pueden ser exigidos durante la fase de selección como requisito habilitante ni para otorgar puntaje**. Su verificación debe surtirse exclusivamente ante la supervisión/interventoría en la etapa de pre-inicio previo a la firma del acta de inicio.

3. Solicitud a la Entidad:
Confirmar que las hojas de vida del personal y las certificaciones de maquinaria/andamios **no serán requeridas en la oferta inicial**, y que su entrega se realizará formalmente dentro de los plazos de pre-inicio post-adjudicación.

RESPUESTA OBSERVACION No 4:

Se aclara a los oferentes interesados que los soportes de personal requerido para la obra, no se está pidiendo como requisito habilitante, como se menciona en el numeral 8 del anexo 1 publicado dentro de los documentos previos del proceso, el cual refiere lo siguiente:

"(…)

8. Información sobre el personal profesional

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el Contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del Contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

(…)"

OBSERVACION No 5:

OBSERVACIÓN NO. 5 (FINANCIERA / TRIBUTARIA): CLARIDAD SOBRE LA DISCRIMINACIÓN DEL AIU Y CÁLCULO DE IVA

1. Sustento del Pliego / Anexo:

El pliego fija un AIU máximo del 22% (Administración 14%, Imprevistos 3% y Utilidad 5%).

2. Argumentación Tributaria:

Conforme a los **artículos 462-1 y 468-3 del Estatuto Tributario**, en los contratos de obra pública de construcción y mantenimiento el Impuesto sobre las Ventas (IVA) se causa exclusivamente sobre la Utilidad pactada por el constructor.

3. Solicitud a la Entidad:

Confirmar que la fórmula de evaluación económica aplicará el 19% de IVA sobre el 5% de Utilidad ($\text{IVA} = 0,95\%$ del valor directo de la obra), asegurando que las ofertas que apliquen este régimen tributario legal no sufran modificaciones o penalizaciones en la evaluación.

RESPUESTA OBSERVACION

Al respecto, este comité se permite aclarar al interesado que, conforme a lo registrado en la Solicitud de Oferta del presente proceso, el IVA del 19% se aplicará exclusivamente sobre el 5% de la Utilidad. Por lo tanto, los proponentes deben estructurar su propuesta económica incluyendo la totalidad de los componentes del AIU establecidos; el incumplimiento de esta disposición constituirá una causal de rechazo de la oferta.

OBSERVACION No 6:

OBSERVACIÓN NO. 6 (FINANCIERA / FLUJO DE CAJA): UNIFICACIÓN Y CLARIDAD EN LA FORMA Y PLAZO DE PAGOS PARCIALES

1. Sustento del Pliego / Anexo:
El Pliego Tipo (Numeral 1.8) contempla un esquema de dos (2) pagos por avance de obra, mientras que el Estudio Previo señala en la sección de Forma de Pago que la CENAC EDUCACIÓN cancelará mediante pagos parciales previa disponibilidad de cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

2. Argumentación Financiera:
Para un contrato a monto agotable ejecutado mediante planes de inversión continuos, la dispersión sobre los plazos de pago afecta la planeación del flujo de caja del contratista Mipyme, quien debe garantizar el pago oportuno de nóminas, aportes a seguridad social y proveedores de materiales.

3. Solicitud a la Entidad:
Solicitamos a la Entidad precisar que las actas de avance de obra se tramitarán con periodicidad mensual o por corte de cada Plan de Inversión ejecutado a satisfacción, garantizando que el pago de las facturas debidamente radicadas se realice dentro de los **treinta (30) días calendario** siguientes, de conformidad con los parámetros de la Ley 2024 de 2020 (Ley de Plazos Justos).

RESPUESTA:

Se aclara que se trata de la misma forma de pago, por tener un tiempo de ejecución corto, además que se ajustará a que se cancelará un **UNICO PAGO**, el cual se realizará con la recepción a satisfacción de los bienes solicitados, hasta dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la recepción a satisfacción, una vez sea presentada la documentación previa asignación del cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por lo que, se ajustarán los pliegos definitivos para dar mayor claridad a los oferentes.

OBSERVACION No 7:

OBSERVACIÓN NO. 7 (PRESUPUESTAL): CLARIDAD EN LA PARAMETRIZACIÓN Y CUESIONARIO DE SECOP II FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL TECHO

1. Sustento del Pliego / Anexo:
En la Nota 1 del Cuestionario Económico del Estudio Previo, se indica que la sumatoria teórica de los precios unitarios de referencia es de $565.699.818,21 COP, mientras que el presupuesto oficial asignado para el contrato es de $940.370.334,00 COP.

2. Argumentación:
A fin de evitar errores en la parametrización de la plataforma electrónica SECOP II y prevenir rechazos automáticos de las propuestas, se requiere ratificar la metodología de diligenciamiento del cuestionario de la oferta económica.

3. Solicitud a la Entidad:
Solicitamos a la Entidad ratificar explícitamente que en la Pregunta 1 del cuestionario de SECOP II se debe relacionar el valor del Presupuesto Oficial Techo ($940.370.334,00 COP) y que en la Pregunta 2 se ofertará el listado de precios unitarios por ítem, confirmando que la adjudicación se realizará por el valor del presupuesto oficial para ser ejecutado a monto agotable.

RESPUESTA OBSERVACION

El comité económico estructurador aclara al observante que debe presentar la pregunta 1 de acuerdo como se indica en el estudio previo del presente proceso

- *En la pregunta, el oferente deberá relacionar el valor total del presupuesto oficial para la presente vigencia, el cual es de **NOVECIENTOS CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($940.370.334,00) INCLUIDO AIU impuestos y demás derogaciones.** Esto en el entendido de que, al ser un proceso por monto agotable se adjudicará por el valor del presupuesto oficial. De no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo.*

Esta pregunta debe ser relacionada en el **CUESTIONARIO ECONÓMICO – PLATAFORMA SECOP II**



1 ! VALORACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA (no debe superar el precio de REFERENCIA EL VALOR UNITARIO DE CADA ITEM CONTEMPLA TODOS LOS GASTOS E IMPUESTOS DE LEY QUE APLIQUE. SE DEBE APORTAR el formulario No 4 valoracion Económica.

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
Esta pregunta requiere anexar documentos (Se requiere adjuntar formulario No 4 en word y excel firmado por el representante legal)

Precio total estimado
940.370.334,00

	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio total estimado
	1	72101500	MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE INSTALACIONES, DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026	1,00	UN	940.370.334,00	940.370.334,0

Y para la segunda pregunta se debe anexar el documento de Excel **SOLICITUD DE OFERTA** de acuerdo al requerimiento establecido en el estudio previo del presente proceso.

- *En la segunda pregunta, el oferente deberá relacionar el precio ofertado por cada ítem, considerando que el mismo no podrá sobrepasar el precio unitario de referencia, deberá tener en cuenta que su propuesta no deberá superar el valor de la sumatoria de los precios unitarios de referencia el cual es un valor de **QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON VEINTI UN CENTAVOS M/CTE ($565.699.818.21).** De no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo.*

4. OBSERVACION PRESENTADA POR WILMAR LOZANO MOSQUERA EL DÍA 21/09/2026 11:14 AM

OBSERVACIÓN 1:

Respetuosamente solicitamos a le entidad aclarar porque se requiere experiencia en edificaciones declaradas como bienes patrimoniales y/o declaradas como de interés cultural de conformidad con el proceso, si de las unidades donde se realizará el mantenimiento no se publica la resolución donde todas son declaradas como bienes patrimoniales o de interés cultural, de no tener todas las edificaciones esta características, solicitamos a la entidad que no sea requisito y cambiar la característica de la experiencia para que sea acorde al mantenimiento que se va a realizar, o en su defecto distribuir el proceso por lotes donde se exija este requisito únicamente a las edificaciones de las Unidades donde hayan sido declaradas como bienes de interés cultural, esto para promover la pluralidad de oferentes.

de las Unidades a intervenir según el estudio previo, "1ero. el Centro de Educación Militar del Ejército, 2do. Escuela de Armas Combinadas del Ejército, 3ero. Escuela de Artillería, Escuela de Caballería, 4to. Escuela de Comunicaciones, 5to. Escuela de Inteligencia y Contrainteligencia, 6to. Escuela de Infantería, 7mo. Escuela de Ingenieros con destinación del mantenimiento al CAAID, 8vo. Escuela de Ingenieros, 9no. Batallón de Apoyo y Servicios para la Educación Militar con destinación del mantenimiento al COTEF, 10mo. Batallón de apoyo y servicios para la Educación Militar, 11vo. Batallón de Apoyo y Servicios para la Educación Militar con destinación del mantenimiento al CEMIL, 12vo. Batallón de Apoyo y Servicios para la Educación Militar con destinación del mantenimiento a la ESMAI, 13vo. Escuela Logística, Escuela de Policía Militar y 14v o. la Escuela de Unidades Montadas del Ejército Nacional." todas tienen varios edificios, sin

embargo, como el proyecto es de mantenimiento no reforzamiento estructural, ni ampliación, ni ninguna actividad que cambie de fondo la estructura o fachada de cada edificación, resulta inadecuado solicitar experiencia en edificios declarados patrimoniales ya que muchos de estos tienen edificaciones modernas.

RESPUESTA: Se acoge la observación y la Entidad eliminará en el pliego definitivo la condición de acreditar al menos un contrato con intervenciones en BIC o bienes patrimoniales, junto con su subcondición del 30% del presupuesto oficial. Al desaparecer la condición, la Entidad no se pronuncia sobre las alternativas de reducirla al 20% o fijarla en $210.000.000.

La experiencia específica se acreditará con contratos cuyo objeto corresponda a las actividades previstas en la Matriz 1 – Experiencia, en las condiciones que se consignen en el pliego definitivo.

Así las cosas, se dan por contestadas las observaciones.

(ORIGINAL FIRMADO)
Teniente coronel RONALD LEONARDO GARCIA ESQUIVEL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN

(ORIGINAL FIRMADO)
CR. FERNANDO PALLARES ASCANEO
SUBDIRECTOR CEMIL
Gerente de Proyecto

(ORIGINAL FIRMADO)	**(ORIGINAL FIRMADO)**	**(ORIGINAL FIRMADO)**
ABG. LUZ AMANDA DURAN ESPITIA	**ADM. MONICA TATIANA GARCIA DUQUINO**	**SP. EFREN ADRIAN ZULUAGA CARDENAS**
Comité Jurídico Estructurador	Comité Económico Estructurador	Comité Técnico Estructurador